

Circular 5/1996 de 14 de febrero

I.V.A. Y TURNO DE OFICIO

Diversos compañeros nos habían hecho llegar su preocupación al haber sido requeridos por algún inspector de Hacienda por no haber efectuado el ingreso de I.V.A. correspondiente a las cantidades percibidas del Turno de Oficio. La postura del Colegio ha sido siempre clara y tajante en este tema, entendiendo que no debe abonarse cantidad alguna en concepto de I.V.A. Primero, porque entendemos que así se deduce de la legislación vigente; pero segundo, porque no tendría sentido pagar I.V.A. por unas cantidades que al Consejo General de la Abogacía le son abonadas sin I.V.A. y así nos lo remite.

No obstante, se ha mantenido una entrevista con el Delegado Especial de Hacienda en Aragón, quien ha ratificado la corrección de nuestra postura y nos ha remitido el texto de programa INFORMA, utilizado por los servicios de información del contribuyente de las Delegaciones de la Agencia Estatal y de Administración Tributaria:

REFERENCIA: Abogados: Turno de Oficio

CUESTIÓN: Sujeción de los servicios prestados por Abogados del Turno de Oficio.

SOLUCIÓN: No están sujetos, ya que se trata de prestaciones de servicios a título gratuito, obligatorias para el sujeto pasivo en virtud de normas jurídicas. Las cantidades con que con cargo a los Presupuestos del Estado se asignan a estos profesionales, por la prestación de dichos servicios, no tienen el carácter de retribución ni compensación de los mismos. Por lo tanto, no están sujetos los servicios prestados por Abogados y Procuradores con carácter obligatorio y gratuito en los casos en que sean designados de oficio o para la asistencia letrada al detenido.

NORMATIVA: Resolución de 18 de junio de 1986, D.G.T. y Art. 7. 10 Ley 37/92.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Se está pasando al cobro estos días el primer recibo correspondiente a la póliza de responsabilidad civil suscrita por el Colegio para 1996. Como quiera que algunos compañeros nos han mostrado su extrañeza, recordamos que en el Proyecto de Presupuestos para 1996, que fue remitido en su momento a todos los Colegiados, se incluía la propuesta de que la póliza de responsabilidad civil no se cubriera con cargo al presupuesto, sino mediante una cuota extraordinaria específica de 15.000.- pesetas por colegiado ejerciente. Dicha propuesta fue aprobada por la Junta General Ordinaria del mes de diciembre y se advirtió su puesta en práctica mediante circular 32/95 de fecha 21 de diciembre. El importe total de la prima asciende a 15.075.- pesetas, impuestos incluidos, de las que 15.000.- se repercuten sobre los colegiados mediante dos recibos semestrales de 7.500.- pesetas, asumiendo el Colegio los impuestos globales. Advertíamos también que quien acreditara tener una póliza de responsabilidad civil con la misma cobertura que la del Colegio debía comunicarlo para que no se le girara recibo. Recordamos que la póliza cubre los siniestros por responsabilidad profesional hasta 25.000.000.- pesetas y que la franquicia queda reducida a las primeras 100.000.- pesetas.

ACCESO A JUZGADOS

Confirmando nuestra anterior circular 2/96, la entrada a los Juzgados por la calle Convertidos será practicable para Abogados acreditados a partir del día 15 de los corrientes. Los inscritos en el Libro de Registro de Pasantes pueden solicitar un documento acreditativo, aportando dos fotos tamaño carnet. Dicho carnet deberá ser devuelto al darse de alta colegial y en todo caso sólo tiene

validez para 1996, debiendo renovarse en su momento para 1997.

GUÍA JUDICIAL 1996

Disponemos ya de la Guía Judicial 1996, que puede retirarse en el Colegio, Departamento de Publicaciones, 6ª. planta. Los residentes en los Partidos Judiciales podrán retirarlas en sus Salas de Letrados a partir del día 27 de los corrientes, si antes no lo han hecho en el Colegio. A los residentes fuera de la provincia que así lo soliciten, se les remitirá contra reembolso.

SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Han quedado expuestas en el tablón de anuncios del Colegio las listas de los integrantes de los distintos Servicios de Orientación Jurídica (S.A.O.J.I., S.A.M., S.O.J., S.O.P.) para 1996. Dichas listas se están aplicando ya en el S.A.O.J.I. y en el S.A.M. y empezarán a regir para el S.O.J. y el S.O.P. a partir del próximo 1 de marzo.

CONVOCATORIAS RECIBIDAS

Jornadas sobre la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.- Organizadas por la Escuela Universitaria de Empresariales de Huesca, tendrán lugar en dicha ciudad los días 22 y 23 de febrero. (Información 974246429 y 246299).

La Reforma de la Justicia Penal.- Curso organizado por la Policía Local de Castellón, en colaboración con la Universidad Jaime I, tendrá lugar en dicha ciudad del 26 de febrero al 1 de marzo (Información 964355113 de 8 a 15 horas).

Curso de especialización sobre Derecho Civil comparado (La responsabilidad civil, especialmente la médica, en Francia; y problemas actuales en Derecho comparado en el campo de Derecho de Familia y Sucesiones).- Organizado por la Universidad de Zaragoza, tendrá lugar los días 28-29 de febrero, 6-7 y 8-14 de marzo. (Información 565211).

VI Jornadas sobre Derecho de las Aguas "Precios y Mercados del Agua".- Organizadas por la Universidad de Zaragoza y la Confederación Hidrográfica el Ebro, tendrán lugar en Zaragoza los días 7 y 8 de marzo. (Información 565003 y 565211).

III Congreso Nacional del Medio Ambiente.- Organizado por el Ilustre Colegio Oficial de Físicos, tendrá lugar en Madrid del 25 al 29 de noviembre de 1996. (Información, 913085539).

OTRAS NOTICIAS DE INTERÉS

Traducción telefónica.- El Instituto Aragonés de Fomento nos comunica la creación del servicio ASITEL, que permite disponer de traducción simultánea telefónica en inglés, francés y alemán, sin coste alguno sobre las tarifas para llamadas internacionales. Teléfono ASITEL: 976702121.

Cooperativa de Consumo.- El Colegio de Arquitectos ha abierto su Cooperativa de consumo en los bajos anejos a nuestro Colegio, donde funcionan una sección de papelería y otra de librería con interesantes descuentos, que permiten incluso la entrega en los despachos. El Colegio de Arquitectos nos ha ofrecido que los Abogados que lo deseen puedan incorporarse a la Cooperativa de Consumo, con las mismas condiciones que los socios ya existentes.

Un cordial saludo.

EL DECANO

